

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de abril de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. "En Liquidación";

QUE el señor abogado Carlos Larrea Lecaro, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del abogado ~~Carlos Larrea Lecaro~~ Molina Molina, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado ~~certificadas~~ de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. "En Liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en TRES MIL CIEN acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de Liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador señor abogado Carlos Larrea Lecaro que consta inscrito bajo el No. 19625, del 1 de noviembre de 1995; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 1 de octubre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 JUL 1996

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 33.232, número 10.388 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.991 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa i seis.- **El Registrador Mercantil Suplente.**

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 9.051 del Registro Mercantil de 1.988; 26.174 y 61.430 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa i seis.- **El Registrador Mercantil Suplente.**

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

